



MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUBARRIENDO QUE INDICA.

PANGUIPULLI, enero 04 de 2019.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- A) El Decreto N° 2.418 de fecha 02 de septiembre de 2016, que Pone Termina a Contrato y Aprueba Contrato de Subarriendo, suscrito entre la Municipalidad de Panguipulli y don Amado Ñancucan Curilem,
- B) La Modificación Contrato de Subarriendo suscrito con fecha 01 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Panguipulli y don Amado Ñancucan Curilem.
- C) El Decreto N° 3.972 de fecha 07 de diciembre de 2012, que designa Alcalde de la Comuna de Panguipulli.
- D) El Decreto N° 1.258 de fecha 17 de mayo de 2017, que determina Orden de Subrogancia del Alcalde de la comuna de Panguipulli.
- E) El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019.
- F) Las necesidades del servicio;
- G) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dicto lo siguiente:

DECRETO N° 031.-

1.- APRUÉBASE, la Modificación Contrato de Subarriendo suscrito con fecha 01 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Panguipulli, representada por su Alcalde Subrogante don Claudio Oliva Reyes, y don Amado Ñancucan Curilem,

2.- La Modificación Contrato de Subarriendo comenzará a regir el día 01 de enero de 2019 y tendrá una vigencia de un año, de modo que expirará el 31 de diciembre de 2019, plazo que podrá prorrogarse automáticamente salvo disposición en contrario de alguna de las partes.

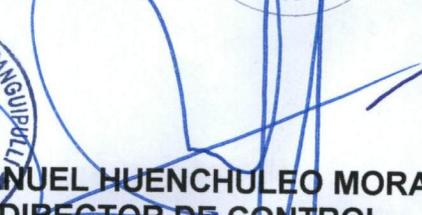
3.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente Convenio al Ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal Vigente.

4.- Transcríbese a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.


JUAN EUGENIN EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL


CLAUDIO OLIVA REYES
ALCALDE SUBROGANTE


MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:

- Interesado.
- Administración y Finanzas.
- Departamento de Aseo.
- Oficina de Partes.



I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUBARRIENDO

MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI – AMADO ÑANCUCAN CURILEM

En Panguipulli, a 01 de enero de 2019, por una parte don **AMADO ÑANCUCAN CURILEM**, localidad de Coñaripe, en adelante el “**Arrendador**”; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, RUT N° 69.201.200-3, representada por su alcalde Subrogante don **CLAUDIO OLIVA REYES**, para estos efectos, ambos domiciliados en calle Bernardo O’Higgins N° 793 en la ciudad de Panguipulli, en adelante el “**Arrendatario**”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de agosto de 2016, los comparecientes suscribieron un Contrato de Subarriendo sobre Hijueta N° 1, ubicada en sector La Misión, localidad de Coñaripe, para el depósito de ramas, pastos, escombros y otros.

SEGUNDO: La Clausula Cuarta establece que la renta mensual de subarriendo asciende a la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), pagaderos dentro de los 5 primeros días del mes que corresponda. Dicha renta deberá pagarse previa emisión del recibo de arriendo por parte del arrendador y con el certificado o visto bueno del Encargado de Aseo.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la referida Cláusula Cuarta en el sentido de indicar que a partir del mes de enero del año en curso, la renta mensual de subarriendo ascenderá a la suma de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsiste íntegramente lo estipulado en el contrato referido en la cláusula primera precedente.

PARA SU CONSTANCIA FIRMAN;

AMADO ÑANCUCAN CURILEM



CLAUDIO OLIVA REYES
I. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI





MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI

**MAT.: PONE TERMINO A CONTRATO Y
APRUEBA CONTRATO DE
SUBARRIENDO QUE INDICA.**

PANGUIPULLI, septiembre 02 de 2016.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- A) El Decreto N° 971 de fecha 02 de marzo de 2007, que aprueba Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Panguipulli y don Amado Ñancucan Curilem.
- B) El Contrato de Subarriendo suscrito con fecha 30 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Panguipulli y don Amado Ñancucan Curilem.
- C) El Decreto N° 3.972 de fecha 07 de diciembre de 2012, que designa Alcalde de la Comuna de Panguipulli.
- D) El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2016.
- E) Las necesidades del servicio;
- F) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dicto lo siguiente:

DECRETO N° 2.418.-

1.- DESE TERMINO a contrato de arriendo suscrito con fecha 15 de febrero de 2007, aprobado mediante el Decreto N° 971 de fecha 02 de marzo de 2007, entre la Municipalidad de Panguipulli y don Amado Ñancucan Curilem,

2.- APRUÉBASE, el Contrato de Subarriendo suscrito con fecha 30 de agosto de 2016, entre la Municipalidad de Panguipulli, representada por su Alcalde don René Aravena Riffo, Rut N° y don Amado Ñancucan Curilem, Rut N°

3.- El Contrato de Subarriendo comenzará a regir el día 1° de septiembre de 2016 y tendrá una vigencia de un año, de modo que expirará el 1° de septiembre de 2017, plazo que podrá prorrogarse automáticamente salvo disposición en contrario de alguna de las partes.

4.- IMPUTESE, el gasto que demande el presente Convenio al Ítem 22.09.002 "Arriendo de Edificios" del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Transcribábase a quienes corresponda para su conocimiento y fines.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.


JUAN EUGENIO EUGENIN
SECRETARIO MUNICIPAL


RENÉ ARAVENA RIFFO
ALCALDE


MANUEL HUENCHULEO MORA
DIRECTOR DE CONTROL

Distribución:

- Interesado.
- Administración y Fianzas.
- Departamento de Aseo.
- Oficina de Partes.



**CONTRATO DE SUBARRIENDO
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI - AMADO ÑANCUCAN CURILEM**

En Panguipulli, a 30 de agosto de 2016, por una parte don **AMADO ÑANCUCAN CURILEM**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliado en adelante el "**Subarrendador**"; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**, RUT N° 69.201.200-3, representada por su alcalde don **RENÉ ARAVENA RIFFO**, Cédula de Identidad N° _____, para estos efectos, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 793 en la ciudad de Panguipulli, en adelante el "**Arrendatario**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Subarrendador celebró sobre la Hijueta N° 1, objeto del presente contrato, un contrato de arrendamiento a 99 años inscrito a fojas 10 vta. N° 14 del año 1982, inscrito en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli.

SEGUNDO: La Hijueta objeto del presente contrato se encuentra ubicado en sector La Misión, localidad de Coñaripe. Que este terreno debido a sus características resulta adecuado para el depósito de ramas, pastos, escombros y otros.

TERCERO: El contrato de subarrendamiento comenzará a regir el día 1° de septiembre de 2016 y tendrá una vigencia de un año, de modo que expirará el 1° de septiembre del año 2017. Este contrato se renovará automáticamente al término del primer año de vigencia, salvo que alguna de las partes notifique a la otra mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este acto, su intención de no continuar con el contrato, notificación que deberá realizar con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prorrogas.

La Municipalidad de Panguipulli se reserva el derecho de ponerle termino anticipado al presente contrato, si por necesidades del servicio se viera obligado a ello o si la propiedad arrendada se encontrare con orden de remate y/o embargo por causas atribuibles al arrendador o que un tercero acredite su dominio sobre la propiedad, no habiendo sido notificado el arrendatario de este cambio de propietario.

CUARTO: La renta mensual de sub arrendamiento ascenderá a la suma de \$ 250.000.- (Doscientos cincuenta mil pesos), pagaderos dentro de los 5 primeros días del mes que corresponda. Dicha renta deberá pagarse previa emisión del recibo de arriendo por parte del arrendador y con el certificado o visto bueno del Encargado de Aseo.

QUINTO: El destino de la propiedad será exclusivamente para el depósito de ramas, pastos, escombros y otros, actividad que podrá ser realizada incluso días sábados, domingos y festivos, en el horario que se estime conveniente o en la eventualidad que sea necesaria, no pudiendo depositar allí basura de tipo domiciliaria.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Panguipulli.

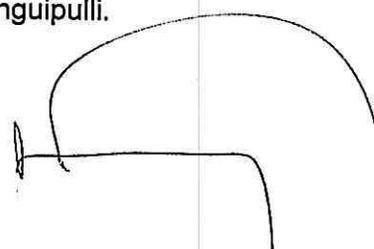
SEPTIMO: La personería de Don René Aravena Riffo, para actuar en representación de la Municipalidad de Panguipulli, emana de la Sentencia de Proclamación de la Comuna de Panguipulli, dictada por el Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de los Ríos, de fecha 03 de diciembre de 2012.

OCTAVO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder de la Municipalidad de Panguipulli.

PARA SU CONSTANCIA FIRMAN;



**AMADO ÑANCUCAN CURILEM
RUT N°**



**RENÉ ARAVENA RIFFO
MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI**

